

**MAXAM ENVIRONMENT,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****GALARAMA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Maxam Environment, Sociedad Limitada», y «Galarama, Sociedad Limitada», celebradas el 20 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Maxam Environment, Sociedad Limitada», a «Galarama, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—Los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes.—62.361. y 3.ª 26-12-2001

**MOVE Y HENARES 2000,
AGRUPACIÓN INTERÉS
ECONÓMICO**

La «Agrupación de Interés Económico Move Henares 2000», con domicilio en calle Sacedón, 6, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que, en Asamblea general de socios, celebrada con carácter universal en fecha 19 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad la disolución de la compañía y la iniciación del proceso de liquidación de la misma.

Azuqueca de Henares, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador.—61.577.

NAUTILUS, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas de esta entidad, celebrada en Barcelona el día 14 de diciembre de 2001, se acordó la reducción del capital social en la suma de veinte euros con cinco céntimos, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley 16/1998, abonando dicha disminución a una reserva indisponible creada al efecto, por lo que la cifra del capital social será de novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros con veintitrés céntimos, surtiendo efecto la mencionada reducción de capital a partir del día de la celebración de la Junta.

Barcelona, 17 de diciembre de 2001.—La Administradora única, Margarita Bustamante García.—61.747.

**NUESPA IMPAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****LLUVIA COMPLEMENTOS
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de «Nuespa Impar, Sociedad Limitada» y «Lluvia Complementos, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, donde ésta última, como sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio a «Nuespa Impar, Sociedad Limitada», considerando como Balance de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2001 por ambas sociedades, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el día 12 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, que pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Gijón, 18 de diciembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Nuespa Impar, Sociedad Limitada» y «Lluvia Complementos, Sociedad Limitada», María Elisa Álvarez Aguirrezabala y María Rosa Álvarez Aguirrezabala.—61.986. 2.ª 26-12-2001

**OASIS MEDANO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Celebrada con carácter universal Junta general de la sociedad «Oasis Medano, Sociedad Anónima», el día 2 de enero de 2002 por la que se acordó por unanimidad, y entre otros acuerdos, modificar el artículo 4 de los Estatutos, de forma que se fija el nuevo domicilio social de la entidad en la calle La Marina, número 9, portal 2-bis, primer piso, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 2001.—El Administrador único, J. J. Rodríguez Martínez.—62.183.

**OSTEOPERON DOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****VALVI, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas únicos de «Osteoperon Dos, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Valvi, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, han acordado el 5 de diciembre de 2001 su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la siguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con

los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de diciembre de 2001.—La Administración Social.—62.581. y 2.ª 26-12-2001

**PARCS AQUÀTICS DE LA COSTA
BRAVA, S. L.
(Sociedad absorbente)****AROPARK, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», y «Aropark, Sociedad Anónima», celebradas el 10 de diciembre de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Aropark, Sociedad Anónima», por «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal, con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión de fecha 15 de octubre de 2001 que quedó depositado en el Registro Mercantil de Girona el 5 de diciembre de 2001, y sus Balances cerrados a 30 de junio de 2001. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital, ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar, 10 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada».—Los Administradores mancomunados de «Aropark, Sociedad Anónima».—61.714.

2.ª 26-12-2001

**POLÍGONO MARRATXI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****CUBO CABALLERO,
SOCIEDAD LIMITADA
SOINS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) por remisión expresa de los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 propio texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Polígono Marratxi, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de las entidades «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas con carácter universal en fecha 5 de diciembre de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión de «Polígono Marratxi Sociedad Limitada» con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a las sociedades «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto

de escisión total formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 15 de noviembre de 2001 y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Polígono Marratxi, Sociedad Limitada», «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins, Sociedad Limitada».—El Administrador solidario de «Cubo Caballero, Sociedad Limitada», Joaquin Borrul Caballero.—61.974.

2.ª 26-12-2001

PROMOTORA PARQUE SAN JUAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOTORA PICACHOS 4B, S. L. PROMOTORA PICACHOS 5B1, S. L. INMOVIVIENDAS OCCIDENTALES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Promotora Parque San Juan, Sociedad Limitada», así como el accionista único de las sociedades «Promotora Picachos 4B, Sociedad Limitada», «Promotora Picachos 5B1, Sociedad Limitada», e «Inmoviviendas Occidentales, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión por absorción de «Promotora Parque San Juan, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y de «Promotora Picachos 4B, Sociedad Limitada», «Promotora Picachos 5B1, Sociedad Limitada», e «Inmoviviendas Occidentales, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), como sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios y la consiguiente sucesión universal de sus activos, derechos y obligaciones por la entidad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se acordó, por unanimidad, aprobar los Balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbidas los cerrados a 31 de diciembre de 2000, fijándose el día 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. Al ser la sociedad absorbente propietaria de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, la fusión se realiza sin emisión ni canje de participaciones por la sociedad absorbente. A los efectos previstos en la mencionada Ley, se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad «Promotora Parque San Juan, Sociedad Limitada», y «Promotora Picachos 4B, Sociedad Limitada», «Promotora Picachos 5B1, Sociedad Limitada», e «Inmoviviendas Occidentales, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace expresamente constar que durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anun-

cio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—62.303.

1.ª 26-12-2001

RESCLOSA DE LES TORRES, S. L. (Sociedad absorbente) RESCLOSA DE SANT QUIRZE DE SAFAJA, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades celebradas el 23 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Resclosa de Sant Quirze de Safaja, Sociedad Limitada» unipersonal por «Resclosa de Les Torres, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y los acreedores pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de diciembre de 2001.—El Administrador de sendas sociedades.—61.735.

2.ª 26-12-2001

R. PORTONOVO, SOCIEDAD ANÓNIMA

CIF: A-79 320412

Calle Hileras, número 4

28013 MADRID

La Junta general de accionistas de la entidad mercantil «R. Portonovo, Sociedad Anónima», en sesión universal celebrada en el domicilio social el día 20 de noviembre del año en curso, por unanimidad tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

A tenor del Balance aprobado por el órgano de administración de la entidad el día 30 de junio del año en curso respecto del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2000, convenientemente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad nombrados al efecto por la Junta general de accionistas en informe de fecha 30 de junio de 2001, se acuerda:

a) La reducción del capital social de la entidad hasta la cifra de novecientos ocho mil seiscientos pesetas (908.600 pesetas).

b) Como consecuencia de dicha reducción, la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

c) La aprobación de nuevos Estatutos sociales.

d) Delegar en el órgano de administración facultades para la formalización de estos acuerdos y la realización de cuantas gestiones fueren precisas para lograr el buen fin de lo acordado, así como el otorgamiento de la oportuna escritura pública y la subsanación de posibles errores.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—El Consejero delegado (ilegible).—62.658. 1.ª 26-12-2001

SERVICIOS TÉCNICOS DEL BAGES, S. L. (Sociedad absorbente) PORTIMAO, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de las sociedades citadas,

en sesiones celebradas el día 26 de noviembre de 2001, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Portimao, Sociedad Limitada», por «Servicios Técnicos del Bages, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 20 de noviembre de 2001, con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será a partir del día 1 de enero de 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Servicios Técnicos del Bages, Sociedad Limitada» y «Portimao, Sociedad Limitada».—61.977. 2.ª 26-12-2001

TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA TEMAS ECONÓMICOS, SOCIEDAD LIMITADA TATESA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales, celebradas con el carácter de universal el día 11 de diciembre de 2001, de las sociedades «Técnicas Analíticas para Temas Económicos, Sociedad Limitada» (TATESL), y «Tatesa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de las sociedades, comportando la transmisión en bloque del patrimonio social de «Tatesa Inmobiliaria, Sociedad Limitada», a la absorbente, TATESL, quien adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, con la consiguiente extinción de la absorbida, sin necesidad de aumentar el capital social, ya que se trata de la absorción de una sociedad íntegramente participada.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir de noviembre de 2001.

No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones ni ventajas a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, no pudiendo realizarse tal fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la propia Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Técnicas Analíticas para Temas Económicos, Sociedad Limitada» (TATESL).—61.576.

VATEX, S. A.

En el anuncio publicado el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 241 de fecha 18 de